INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RECIBIDO: Secretaría de la Dirección Administrativa y Fin.
Fecha: 03 DEC 2014
Hora: 9:51
Nº —
Firma

RESOLUCION INTN Nº 862/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2014 "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICOS".-

Asunción, 27 de noviembre de 2014.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización" que establece las atribuciones del Director General.-

El Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto de 2013, POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN).-

La Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas

El Contrato Cerrado N° 29/2014 Reparación y Mantenimiento de Edificios.-

La Nota de fecha 08 de octubre de 2014 presentada por la empresa G-SIL en la cual solicita por los trabajos adicionales realizados.-

El memorando CMOT N° 077/2014, por el cual se manifiesta que corresponde autorizar ya que los mismos no se encuentran cotizados en la oferta adjudicada, y deben ser realizados indefectiblemente.

El Memorando UOC, de fecha 14 de noviembre de 2014, de la Jefa de Departamento de Recepción y pago de Bienes y Servicios de la Dirección Administrativa y Financiera, Natalia Vega, por el que solicita el parecer jurídico con relación al Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Cerrado N° 29, correspondiente a la Contratación Directa N° 23/2014 "Mantenimiento y Reparación de Edificios".

El memorando DEPR 424/2014 por el cual se informa sobre la existencia de la disponibilidad presupuestaria para atender lo requerido.

Dictamen N° 011/2014, de la Dirección de Auditoría Interna por el cual se hace mención a todos los antecedentes de referencia y se concluye la realización de un convenio modificatorio..."

El Dictamen N° 25/2014, del 19 noviembre 2014, de la Dirección Jurídica, por el que se informa que, luego del análisis realizado a los antecedentes y a la ley que rige la materia, reúne los presupuestos requeridos en el Art. 62 de la Ley de Contrataciones para realizar actos de esta naturaleza, por lo tanto no existe impedimento para efectuar la firma, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Cuarto, Modalidades

de los Contratos, Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras Publicas" estatuye: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio..." Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Y considerando la necesidad de realizar actos de esta naturaleza por los fundamentos señalados precedentemente, conforme a los requisitos reunidos en la ley para efectiva la firma y las disposiciones legales que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

N
o Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Ampliar el contrato suscrito con la firma "G-SIL", adjudicado en el llamado a Contratación Directa N° 23/2014 "Mantenimiento y Reparación de Edificios", por un monto de G 3.500.000, equivalente al 14.5% del contrato original.

Art. 2° Autorizar la suscripción de la Adenda correspondiente al contrato suscriptos con la firma "G-SIL" en el marco del llamado a la Contratación Directa N° 23/2014 "Mantenimiento y Reparación de Edificios"

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera realizar las gestiones pertinentes para efectuar el pago correspondiente a la Empresa G-SIL por los servicios adicionales prestados al INTN.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN